



Pasto, 19 de octubre de 2023



NAR2023EE029660

Señor(A)

ALBA AURORA RAMIREZ GUERRERO

albaaurorarami46@hotmail.com;r.alba7424@gmail.com;anayancyarboleda@gmail.com

Santa Bárbara, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No.399

Fecha del Acto Administrativo: 10 de octubre de 2023

Autoridad que lo Expedió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Recursos Humanos - Escalafón

Recurso(s) que procede(n): RECURSO DE REPOSICIÓN

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Plazo para Interponerlo: Diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en la dirección electrónica de destino la cual fue aportada por el usuario en su expediente Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al (la) educador(a), RAMIREZ GUERRERO ALBA AURORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27261146 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental y apelación ante la CNSC, de los cuales deberá hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario r.alba7424@gmail.com anayancyarboleda@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante citación el día 10 de octubre de 2023 con radicado NAR2023EE028816, se solicitó la comparecencia a (la) (el) docente antes referido, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A.

Y una vez enviada la citación no se logró la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 399 (2).pdf

Proyectó: ANA LUCIA PANTOJA HURTADO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ



RESOLUCIÓN N°. (399) DE (Octubre 10 de 2023)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RAMIREZ GUERRERO ALBA AURORA, identificado(a) con C.C. No. 27261146, vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER026779 de fecha 19/09/2023 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 003 de fecha 02/01/2023, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 15/06/2017 al 14/06/2020, 3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora en la Institución Educativa Politécnica Santa Bárbara del municipio de Santa Bárbara (Iscuande) (Nar), aporta cursos de capacitación de 6 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto - Nariño, le sobra(n) 3 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso no es procedente el ascenso al grado 12 porque es necesario que acredite 4 años debidamente laborados, los cuales se cumplirían el 18/06/2024 y se determina fecha para el próximo ascenso a partir del 18/06/2020.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 10/10/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) RAMIREZ GUERRERO ALBA AURORA, identificado(a) con C.C. No. 27261146 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	23/01/2020

Pág. 2 – Resolución No. 399 del 10/10/2023

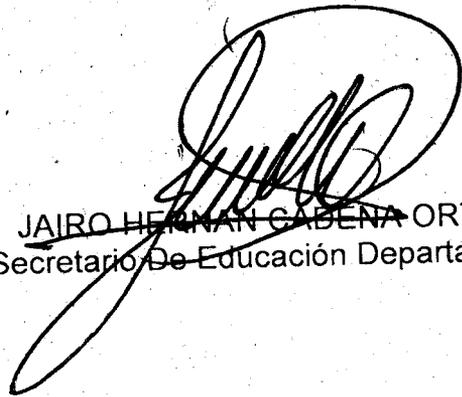
personal o al correo electrónico informado por el usuario r.alba7424@gmail.com anayancyarboleda@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 10/10/2023.



JAIRO HERNÁN GABENA ORTEGA
Secretario De Educación Departamental.

Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	03/10/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión. Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión. Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57)-2 7339737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co